



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN N° 400

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 639/2021, registro de Rectorado, caratulado: “S/ Llamado a concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefe/a de Supervisión de Mesa de Entradas, Categoría 5, en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica de la UNLPam”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Supervisión de Mesa de Entradas, Categoría 5, Tramo Intermedio, del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior, se aprobó, entre otras, la “Fundamentación, la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa”.

Que si bien, en la estructura aprobada no se contempla la oficina de Mesa de Entradas en el ámbito de la Secretaría, la misma depende de hecho y tanto la misión como sus funciones se desprenden, tanto de la naturaleza del área como de las tareas que se realizan sistemáticamente.

Que la oficina de Mesa de Entradas, al tener dependencia de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad, cumple un rol de nexo muy importante entre las Secretarías de Universidad, así como también con todas las Unidades Académicas.

Que por otro lado, mediante la Resolución N° 249/2020 del Rector, se implementó de manera gradual, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, el Expediente Electrónico Integrado con su Sistema Único Documental SUDOCU.

Que esta última circunstancia implica repensar en una eventual reorganización de la estructura de la Secretaría Legal y Técnica, dada la implicancia que tiene, en este caso, la oficina de Mesa de Entradas en relación a la implementación a la que se hace referencia en el Considerando anterior.

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo y a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: “Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica

Corresponde Resolución N° **400/2021**

correspondiente y luego, de fracasar llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)”.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.
- h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, se aplicarán en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **400/2021**

la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para el cargo de Jefe/a de Supervisión de Mesa de Entradas, Categoría 5, Tramo Intermedio, del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa, cuyas Misión y Funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo <i>concursomesadeentradasunlpam@gmail.com</i>
Concurso	
Día	15 de diciembre de 2021
Hora de Inicio	8:30 en la sede de Rectorado de General Pico, calle 9 N° 820, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

Corresponde Resolución N° **400/2021**

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de esta y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso se aplicarán en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursomesadeentradasunlpam@gmail.com*. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas. El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En

Corresponde Resolución N° **400/2021**

caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursomesadeentradasunlpam@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su más amplia difusión. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

.

.



Corresponde Resolución N° **400/2021**

ANEXO I

**CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Categoría: 5

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Dirección de Despacho Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.

Retribución bruta: PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CUATRO con SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$100.304,69)

Misión:

- Colaborar y brindar apoyo coordinada y eficientemente en todas las actividades de la oficina de Mesa de Entradas asistiendo a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivos a fin de lograr los resultados institucionales buscados en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

Funciones:

- Brindar apoyo a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, en las actividades inherentes y complementarias al área.
- Realizar atención al público.
- Entender y supervisar el ingreso, registro y salida de la documentación externa e interna cuidando el cumplimiento de las reglamentaciones vigencia.
- Gestionar la distribución interna y externa de documentación administrativa y garantizar la correcta tramitación de las actuaciones.
- Controlar y verificar el debido cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos formales como sustanciales, para el trámite de los actos administrativos que se gestionan en la dependencia.
- Recepcionar toda la documentación conforme a la normativa con la celeridad y prolijidad que requiere la naturaleza del trámite.
- Realizar el despacho de la correspondencia que se tramita en Mesa de Entradas
- Colaborar en la implementación de los sistemas informáticos que se desarrollen mediante la coordinación y participación en las actividades de capacitación para la vinculación del Rectorado con las Facultades.
- Centralizar y gestionar las solicitudes de Alta de Expediente realizadas por las Secretarías y demás dependencias de Rectorado, a través del sistema electrónico correspondiente.



Corresponde Anexo Resolución N° **400/2021**

- Asistir como soporte funcional a las Mesas de Entradas de las Unidades Académicas en el marco de la implementación de los sistemas relacionados con los sistemas informáticos relativos al área.
- Asistir y colaborar en procesos de numeración, renumeración y recaratulación de trámites y Expedientes Electrónicos Integrados
- Desempeñar las demás tareas que se le encomienden en el ámbito de la Dirección de Despacho Mesa de Entradas y Archivos relacionadas al área.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **400/2021**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE SUPERVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS

DIRECCIÓN DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares

Julieta CARRIZO

Lucas FIUMANA

Soledad MEANA

Jurados/as Suplentes

Daniel Osvaldo BOSCIA

Daniel Alberto FLORES

Samanta MARTÍN

Veedor Titular (APULP)

Mariana RUIZ ESPÍNDOLA

Veedor Suplente (APULP)

Gabriela VIDOZ



Corresponde Anexo Resolución N° **400/2021**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE SUPERVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Participantes:

- Personal No Docente de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Documentación a presentar en la Inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursomesadeentradasunlpam@gmail.com*

REQUISITOS:

- Acreditar formación y experiencia en el cargo a concursar.

PERFIL:

- Capacidad organizativa y de trabajo en equipo. Capacidad de interpretación. Habilidad comunicacional oral y escrita en su vinculación con las demás personas.

TEMARIO:

1) Conocimiento sobre legislación vigente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Principios Generales.
- Decreto del PEN N° 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Ley N° 24.521, de Educación Superior.



Corresponde Anexo Resolución N° **400/2021**

- Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

Resoluciones del Consejo Superior:

- N° 220/2007 del Consejo Superior: Conocimientos generales de la misma y en específico de lo pertinente a la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad.

Resolución del Rector:

- N° 238/2020: Implementación del Expediente Electrónico Integrado y el Sistema Documental Único (SUDOCU).

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.

